

**CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA
DENOMINADA COMPAÑÍA FRENCHFARM
S.A. QUE HACEN EL SEÑOR JEAN MICHEL
DURANGO DUBOIS Y LA ING. COM.
DEYSY SORAYA GARCÍA CENTENO.-**

CUANTÍA: \$ 5.000.00

7 En la ciudad de Machala, Provincia de El Oro,
8 República del Ecuador, hoy **veinticinco de abril de dos**
9 **mil doce**, ante mi, **ABOGADO REYMUNDO JOSE**
10 **ALARCÓN FRANCO, NOTARIO CUARTO INTERINO**
11 **DEL CANTON MACHALA**, comparecen: por sus
12 propios derechos, el señor **JEAN MICHEL DURANGO**
13 **DUBOIS** quien declara ser de estado civil casado, de
14 ocupación camaronero, domiciliado frente a la calle
15 Décima Sur y Veintinueveava, esquina, de esta ciudad de
16 Machala; la señorita **DEYSY SORAYA GARCÍA**
17 **CENTENO** quien declara ser de estado civil soltera, de
18 profesión Ingeniera Comercial, domiciliada frente a la calle
19 Napoleón Mera y Boyacá, parroquia La Providencia, de
20 esta ciudad de Machala. Los comparecientes son de
21 nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, legalmente
22 capaces, a quienes de conocer en este acto doy fe y me
23 presentan para que eleve a Escritura Pública, la Minuta
24 que a continuación se detalla así: **SEÑOR NOTARIO**
25 En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase
26 insertar una de constitución simultánea de compañía
27 anónima, contenida en las siguientes cláusulas:
28 **PRIMERA.- COMPARCIENTES.-** Intervienen en el

Abg. José R. ~~Alarcón~~ Franco
NOTARIO CUARTO INTERIOR DE M. ACHALA



1 otorgamiento de esta escritura: el señor JEAN MICHEL
2 DURANGO DUBOIS, de estado civil casado y la
3 señorita DEYSY SORAYA GARCÍA CENTENO, de
4 estado civil soltera. Los intervenientes tienen nacionalidad
5 ecuatoriana, y han establecido su domicilio en la ciudad
6 de Machala. SEGUNDA.- DECLARACIÓN DE
7 VOLUNTAD.- Los comparecientes declaran que
8 constituyen, por la vía simultánea, como en efecto lo
9 hacen, una compañía anónima, que se somete a las
10 disposiciones de la Ley de Compañías, del Código de
11 Comercio, a los convenios de las partes y a las normas
12 del Código Civil. TERCERA.- ESTATUTO DE LA
13 COMPAÑÍA. TITULO I DEL NOMBRE, DOMICILIO,
14 OBJETO SOCIAL Y PLAZO ARTICULO PRIMERO.-
15 Nombre.- El nombre de la compañía que por esta escritura
16 se constituye COMPAÑÍA FRENCHFARM S.A. ARTICULO
17 SEGUNDO.- Domicilio.- El domicilio principal de la
18 compañía es la ciudad de Machala, cantón del mismo
19 nombre, Provincia de El Oro, República del Ecuador.
20 Podrá establecer agencias, sucursales o establecimientos
21 administrados por un factor, en uno o más lugares dentro
22 del territorio nacional o en el exterior, sujetándose a las
23 disposiciones legales correspondientes. ARTICULO
24 TERCERO.- Objeto.- El objeto de la compañía consiste
25 en: La producción de camarón en cautiverio. La
26 comercialización y exportación de camarón en cautiverio
27 a los mercados nacionales e internacionales. La
28 importación, exportación, distribución, compraventa,



1 comercialización de camarones y larvas de camarón. La
2 importación, exportación y comercialización de
3 fertilizantes e insumos agrícolas sean estos orgánicos o
4 no, alimentos balanceados, para la producción
5 camaronera, así como pesticidas y plagicidas. La
6 importación, exportación y distribución de mariscos. La
7 importación, exportación y comercialización de toda
8 maquinaria o implemento que sirva para la producción e
9 industrialización del camarón. La Importación y
10 exportación de maquinarias industriales y agrícolas y
11 toda clase de productos agropecuarios. La actividad
12 acuícola, avícola, pecuaria, agrícola en todas sus fases
13 como: producción, industrialización, comercialización,
14 distribución; exportación e importación tanto en el territorio
15 nacional como en el extranjero. La Investigación,
16 desarrollo, elaboración y fabricación de productos
17 orgánicos para descontaminar y restaurar el medio
18 ambiente, especialmente los vinculados a la producción
19 camaronera. La fabricación, distribución y
20 comercialización de hielo en todas sus formas
21 tanto para el consumo humano como el industrial. La
22 importación, compra, venta, distribución,
23 comercialización y renta de toda clase de automotores y
24 maquinaria pesada así como sus repuestos y accesorios.
25 La venta al por mayor y menor, comercialización,
26 distribución, importación y exportación de hierro, acero y
27 de productos industriales. La explotación e
28 industrialización de materiales pétreos. La producción,



1 distribución de equipos, rieles y más instrumentos para la
2 explotación minera. La prestación de asesoría técnica
3 para el mejoramiento de cultivos. La instalación de riego
4 para toda clase de cultivos. La importación, exportación,
5 distribución, compraventa, comercialización, elaboración,
6 intermediación y concesión de productos tales como:
7 plantas eléctricas, turbinas, motores de combustión
8 interna y eléctricos, motores a gasolina y diesel,
9 generadores a gas. La venta, distribución y
10 comercialización de materiales de construcción y equipos
11 agrícolas. La comercialización de accesorios para
12 maquinaria naval, terrestre y aérea; La intervención en
13 licitaciones entre otras obras para: concesiones mineras,
14 estación de servicios; contrato de obra con instituciones
15 públicas y privadas para asesoramiento diseño y
16 construcción de obras civiles, arquitectónicas, pecuarias,
17 agrícolas y portuarias. La importación, compra, venta,
18 distribución, fabricación, comercialización y exportación
19 de suplementos alimenticios nacionales e importados. La
20 importación, compra, venta, distribución, comercialización
21 y alquiler de toda clase de maquinaria pesada así como
22 sus repuestos y accesorios. La producción,
23 comercialización, exportación e importación de banano
24 natural y orgánico. La siembra, cosecha, venta,
25 importación, exportación y distribución de frutas
26 tropicales y flores. La comercialización y exportación de
27 cajas de banano a los mercados internacionales. La
28 importación, exportación y comercialización de toda



1 maquinaria o implemento que sirva para la producción e
2 industrialización del banano natural y orgánico. El
3 Levantamiento, fiscalización, diseño y construcción de
4 todo tipo de viviendas. Para el cumplimiento de su
5 objeto la compañía podrá realizar todo acto y contrato
6 civil y mercantil con terceras personas públicas o
7 privadas, tanto a nivel nacional como internacional
8 relacionados con su objeto social, consecuentemente
9 en el ejercicio de estas actividades la compañía queda
10 facultada para adquirir o arrendar toda clase de bienes
11 muebles e inmuebles que le sean necesarios para el
12 cumplimiento de sus fines **ARTÍCULO CUARTO.**
13 Plazo.- El plazo de duración de la compañía es de
14 cincuenta años, contados desde la fecha de inscripción
15 de esta escritura. La compañía podrá disolverse antes
16 del vencimiento del plazo indicado, o podrá
17 prorrogarlo, sujetándose, en cualquier caso, a las
18 disposiciones legales aplicables. Título II DEL CAPITAL
19 **ARTICULO QUINTO.**- Capital y de las acciones.- El
20 capital social es de CINCO MIL 00/100 DÓLARES DE
21 LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA U.S.D.
22 5.000,00, dividido en cinco mil acciones ordinarias y
23 nominativas, de un dólar de valor nominal cada una,
24 numeradas consecutivamente del cero cero uno a la
25 cinco mil. Título III DEL GOBIERNO Y DE LA
26 **ADMINISTRACIÓN ARTICULO SEXTO.**- El gobierno
27 de la compañía corresponde a la Junta General de
28 Accionistas, y su administración al Gerente y al

Abg. José R. Alarcón Franco
NOTARIO PÚBLICO CUARTO DEPARTAMENTO DE MACHALA



1 Presidente. **ARTÍCULO SÉPTIMO.**- Convocatorias.- La
2 convocatoria a Junta General la efectuará el Gerente de
3 la compañía, mediante aviso que se publicará en uno de
4 los diarios de mayor circulación en el domicilio principal de
5 la compañía, con ocho días de anticipación, por lo menos,
6 respecto de aquel en el que se celebre la reunión. En tales
7 ocho días no se contarán el de la convocatoria ni el de
8 realización de la junta. **ARTICULO OCTAVO.**- Clases de
9 Juntas.- Las Juntas Generales serán ordinarias y
10 extraordinarias. Las primeras se reunirán por lo menos
11 una vez al año, dentro de los tres meses posteriores a la
12 finalización del ejercicio económico de la compañía, para
13 considerar los asuntos especificados en los numerales
14 segundo, tercero y cuarto del artículo 231 de la Ley de
15 Compañías y cualquier otro asunto puntuizado en el
16 orden del día, de acuerdo con la convocatoria. Las
17 segundas se reunirán cuando fueren convocadas, para
18 tratar los asuntos puntuizados en la convocatoria.
19 **ARTICULO NOVENO.**- Quórum general de instalación.-
20 Salvo que la ley disponga otra cosa, la Junta General se
21 instalará , en primera convocatoria, con la concurrencia de
22 por lo menos el 50% del capital pagado. Con igual
23 salvedad, en segunda convocatoria, se instalará con el
24 número de accionistas presentes, siempre que se cumplan
25 los demás requisitos de ley. En esta última convocatoria
26 se expresará que la Junta se instalará con los
27 accionistas presentes. **ARTICULO DECIMO.**- Quórum
28 especial de instalación.- Siempre que la ley no establezca



1 un quórum mayor, la Junta General se instalará, en
2 primera convocatoria, para deliberar sobre el aumento o
3 disminución del capital, la transformación, la fusión, la
4 escisión, la disolución anticipada de la compañía, la
5 reactivación de la compañía en proceso de liquidación, la
6 convalidación y, en general, cualquier modificación del
7 estatuto con la concurrencia del 50% del capital pagado.
8 En estos casos, salvo que la ley señale un quórum mayor,
9 para que la Junta se instale previa segunda convocatoria,
10 bastará la concurrencia de la tercera parte del capital
11 pagado. Cuando preceda una tercera convocatoria,
12 siempre que la ley no prevea otro quórum, la Junta se
13 instalará con el número de accionistas presentes. De ello
14 se dejará constancia en esta convocatoria. **ARTICULO**
15 **UNDECIMO.- Quórum de decisión.**- Salvo disposición en
16 contrario de la ley, las decisiones se tomarán con la
17 mayoría del capital pagado concurrente a la reunión.
18 **ARTICULO** **DUODECIMO.- Facultades de la Junta.**-
19 Corresponde a la Junta General el ejercicio de las
20 siguientes facultades: a) Nombrar al Presidente y al
21 Gerente, a quienes les asignará sus funciones; b)
22 Conocer y aprobar anualmente el Balance General y el
23 Estado de Pérdidas y Ganancias de la compañía; c)
24 Disponer el reparto de utilidades, amortización de
25 pérdidas y fondo de reserva legal; d) Resolver sobre el
26 aumento o disminución de capital, prórroga de plazo,
27 disolución anticipada y cualquier otro acto concerniente a
28 la compañía. e) Autorizar la venta y la constitución de



1 gravámenes de los bienes muebles e inmuebles de la
2 compañía; f) Todas las demás facultades que la ley
3 confiere al órgano de gobierno de la compañía anónima; y
4 g) y en general tratar y resolver sobre cualquier asunto
5 que no esté encomendado o facultado a los
6 administradores o funcionarios de la Compañía y que por
7 Ley estos Estatutos le corresponde. **ARTICULO DECIMO**
8 **TERCERO.-** Junta universal.- No obstante lo dispuesto en
9 los artículos anteriores, la Junta se entenderá convocada
10 y quedará válidamente constituida en cualquier tiempo y
11 en cualquier lugar, dentro del territorio nacional, para
12 tratar cualquier asunto siempre que esté, presente todo el
13 capital pagado y los asistentes, quienes deberán suscribir
14 el acta bajo sanción de nulidad de las resoluciones,
15 acepten por unanimidad la celebración de la Junta.
16 **ARTICULO DECIMO CUARTO.-** Presidente de la
17 compañía.- El presidente será nombrado por la Junta
18 General para un período de cinco años, a cuyo término
19 podrá ser reelegido. El presidente continuará en el
20 ejercicio de sus funciones hasta ser legalmente
21 reemplazado. Corresponde al Presidente: a) Presidir las
22 reuniones de Junta General a las que asista y suscribir,
23 con el secretario, las actas respectivas. b) Suscribir con
24 el Gerente los certificados provisionales o los títulos de
25 acción, y extenderlos a los accionistas. c) Subrogar al
26 Gerente en el ejercicio de sus funciones, en caso de que
27 faltare, se ausentare o estuviere impedido de actuar,
28 temporal o definitivamente. **ARTICULO DECIMO**



1 QUINTO.- Gerente de la compañía.- El Gerente será
2 nombrado por la Junta General para un período de cinco
3 años, a cuyo término podrá ser reelegido. El Gerente
4 continuará en el ejercicio de sus funciones hasta ser
5 legalmente reemplazado. Corresponde al Gerente: a)
6 Convocar a las reuniones de Junta General. b) Actuar de
7 secretario de las reuniones de Junta General a las que
8 asista y firmar, con el Presidente, las actas respectivas. c)
9 Suscribir con el Presidente los certificados provisionales o
10 los títulos de acción, y extenderlos a los accionistas. d)
11 Ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la
12 compañía, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 12 de
13 la Ley de Compañías. e) Ejercer las atribuciones
14 previstas para los administradores en la Ley de
15 Compañías. TITULO IV DE LA FISCALIZACIÓN
16 **ARTICULO DECIMO SEXTO.**- Comisarios.- La Junta
17 General designará dos comisarios cada cinco años,
18 quienes tendrán derecho ilimitado de inspección y
19 vigilancia sobre todas las operaciones sociales, sin
20 dependencia de la administración y en interés de la
21 compañía. TITULO V DE LA DISOLUCIÓN Y
22 LIQUIDACIÓN **ARTICULO DECIMO SEPTIMO.**- Norma
23 general.- La compañía se disolverá por una o más de las
24 causas previstas para el efecto en la Ley de Compañías, y
25 se liquidará con arreglo al procedimiento que
26 corresponda, de acuerdo con la misma ley. Siempre que
27 las circunstancias permitan, la Junta General designará
28 un liquidador principal y otro suplente. Título VI. DE LAS



1 UTILIDADES: Las utilidades líquidas obtenidas en cada
2 año en la terminación del ejercicio económico y luego de
3 deducidos los rubros determinados por la Ley y estos
4 Estatutos, se distribuirán de acuerdo con la Ley y en la
5 forma como determine la Junta General de Accionistas. El
6 ejercicio anual se contará desde el primero de Enero al
7 31 de Diciembre de cada año **CUARTA**.- APORTES.- El
8 capital social de la Compañía se encuentra suscrito y
9 pagado en su totalidad de acuerdo al siguiente detalle:
10 UNO.- El señor Jean Michel Durango Dubois, ha
11 suscrito cuatro mil novecientos noventa y nueve acciones
12 (4.999), de UN DOLAR cada una, equivalente a un valor
13 de CUATRO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE
14 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE
15 AMERICA (U.S.D. 4.999,oo) de los cuales paga el
16 cien por ciento (100%), en dinero en efectivo, que da
17 un valor de CUATRO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y
18 NUEVE 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS
19 DE AMERICA (U.S.D. 4.999,oo); y, DOS) La señorita
20 Deysy Soraya Garcia Centeno ha suscrito una acción
21 (1), de UN DÓLAR cada una, equivalente a un valor de
22 UN 00/100 DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE
23 AMERICA (U.S.D. 1,oo) de los cuales paga el cien
24 por ciento (100%), en dinero en efectivo, que da un
25 valor de UN 00/100 DÓLAR DE LOS ESTADOS
26 UNIDOS DE AMERICA (U.S.D. 1,oo). Usted, señor
27 notario, se dignará añadir las correspondientes cláusulas
28 de estilo.- **HASTA AQUÍ LA MINUTA**, que con las

[IMPRIMIR](#)



REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
ABSOLUCION DE DENOMINACIONES
OFICINA:MACHALA

NÚMERO DE TRÁMITE: 7425187
TIPO DE TRÁMITE: CONSTITUCION
SEÑOR: BUSTOS ROMERO NARDI JADIRA
FECHA DE RESERVACIÓN: 19/04/2012 9:14:58 AM

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICION PREVIA REVISION DE NUESTROS ARCHIVOS LE INFORMO QUE SU CONSULTA PARA RESERVA DE NOMBRE DE COMPAÑIA HA TENIDO EL SIGUIENTE RESULTADO:

Abg. José R. Alarcón Franco
NOTARIO DURERO INTERINO DE M. MACHALA

1.- COMPAÑIA FRENCHFARM S.A.
APROBADO

LA RESERVA DE NOMBRES DE UNA COMPAÑIA, NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS.
LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI)

ESTA RESERVA DE DENOMINACION SE ELIMINARA EL: 19/05/2012

A PARTIR DEL 20/01/2010 DE ACUERDO A RESOLUCION NO. SC.SG.G.10.001 DE FECHA 20/01/2010 LA RESERVA DE DENOMINACION TENDRA UNA DURACION DE 30 DIAS, A EXCEPCION DE LAS RESERVAS PARA NOMBRES DE COMPAÑIAS DE SEGURIDAD PRIVADA O TRANSPORTE QUE TENDRAN UNA DURACION DE 365 DIAS

PARTICULAR QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES CONSIGUIENTES.

LCDA. PAOLA VERA GARCÍA
DELEGADA DEL INTENDENTE DE COMPAÑIAS - MACHALA

Machala, 20 de Abril del 2012

REF: 329589

Certificamos que en esta fecha está depositando en nuestra institución Bancaria en una cuenta de Integración de Capital a nombre de la compañía en formación que se denominará **COMPAÑÍA FRENCHFARM S.A.** La cual ha sido consignada por las siguientes personas:

SOCIOS	CAPITAL SUSCRITO	CAPITAL PAGADO
JEAN MICHEL DURANGO DUBOIS	\$ 4,999.00	\$ 4,999.00
DEYSY SORAYA GARCIA CENTENO	\$ 1.00	\$ 1.00
TOTAL	\$ 5,000.00	\$ 5,000.00

El valor correspondiente a este certificado será a disposición de los Administradores designados por la nueva compañía, después que la Superintendencia de Compañías nos comunique que el trámite de constitución de la misma ha quedado concluido y previa entrega al Banco de los Estatutos y nombramientos debidamente inscritos.

Atentamente,

Noredia Calle Salcedo
NOREDIA CALLE SALCEDO
JEFE OPERATIVO
SUCURSAL MACHALA

Abg. José R. Alarcón Franco
Abogado en Jefe
Sociedad de Abogados de Machala



1 enmiendas, correcciones y rectificaciones hechas por las
2 partes y autorizadas por mí, el Notario, queda elevada a
3 Escritura Pública junto con los documentos anexos y
4 habilitantes que se incorpora, con todo el valor legal, y
5 que los comparecientes aceptan en todas y cada una de
6 sus partes, minuta que está firmado por el Dra. Nardi
7 Bustos Romero, matriculado bajo el número 07-1996-11
8 en el Foro de Abogados del Consejo Nacional de la
9 Judicatura, para la celebración de la presente Escritura,
10 se observaron los preceptos y requisitos previstos en la
11 ley notarial; y, leída que les fue a los comparecientes por
12 mí el Notario, se ratifican y firman conmigo en unidad de
13 acto, quedando incorporada en el Protocolo de esta
14 Notaría, de todo cuanto doy fe.-----

Abg. José R. Alarcón Franco
NOTARIO PÚBLICO INTERINO DE MACHALA

15
16
17
18 **JEAN MICHEL DURANGO DUBOIS**

19 C. C. No. 0905867578

20
21
22
23 **DEYSY SORAYA GARCÍA CENTENO**

24 C. C. No. 0703448845

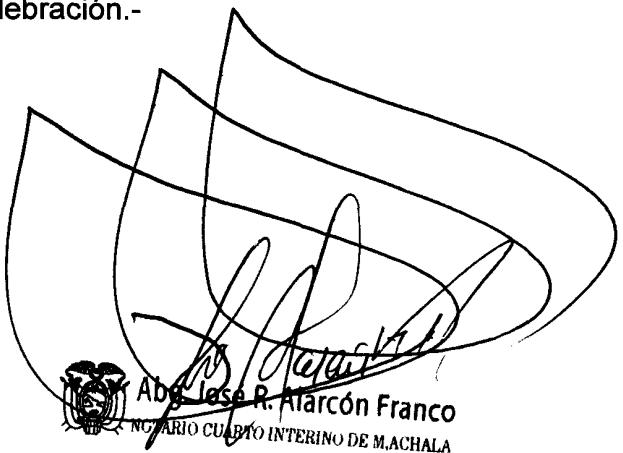
25
26
27
28
Abg. José R. Alarcón Franco
NOTARIO PÚBLICO INTERINO DE MACHALA



SE OTORGO ANTE MI, en fe de ello confiero este **PRIMER TESTIMONIO CERTIFICADO** que sello, firmo y rubrico en **DIEZ** Fojas útiles, en el lugar y fecha de su celebración.-



Abg. José R. Alarcón Franco
NOTARIO CUARTO INTERINO
MACHALA - ECUADOR


Abg. José R. Alarcón Franco
NOTARIO CUARTO INTERINO DE MACHALA





1 **ZÓN:** Siento como tal, que se ha dado cumplimiento a lo dispuesto
2 en el Artículo SEGUNDO, de la Resolución número
3 SC.DIC.M.12.000177, de fecha 08 de Mayo de 2012, dictada por el
4 Abogado Carlos Murrieta Mora, INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE
5 MACHALA, tomando nota de la APROBACIÓN de la escritura
6 pública de **CONSTITUCION** de la **COMPAÑÍA FRENCHFARM**
7 **S.A.**, otorgada ante mí Abogado Reymundo José Alarcón Franco,
8 Notario Cuarto Interino del Cantón Machala, el veinticinco de abril
9 de dos mil doce, al margen de la matriz de la escritura pública que
10 se aprueba.

Machala, a 09 de mayo de 2012



.. Registro Mercantil Machala

Ab. Carlos Miguel Gallardo Hidalgo
Registrador Mercantil
del Cantón Machala

C.C. Unioro, Of. 48 y 49
Machala - Ecuador